



**ENSEÑANZA DE LA CRIMINOLOGÍA EN LOS PAÍSES PERIFÉRICOS  
INDOAMERICANOS**

***Una herramienta indispensable para la prevención criminal y la mejora del  
control social***

Investigación Anual 2021

Investigador: Dr. Dr. Dr. H.C. Gino Ríos Patio  
Presidente del Centro de Estudios de Criminología  
Universidad de San Martín de Porres  
Perú

[griosp@usmp.pe](mailto:griosp@usmp.pe)

[orcid.org/0000-0002-0209-2645](https://orcid.org/0000-0002-0209-2645)

**SUMARIO:** I. Introducción II. El estado de la cuestión criminal III.- La seguridad integral como fin esencial del Estado hombre IV.- Crítica del sistema penal desde una perspectiva criminológica V.- El rol de la educación universitaria frente a la criminalidad VI. - Conclusiones VII.- Fuentes de información.

**RESUMEN:** Los índices de criminalidad y victimidad se incrementan en Indoamérica, sin conocer la causa, por inaplicación de la criminología, al no formarse profesionales en dicha ciencia, excepto en México, Venezuela y Costa Rica. La opinión pública y las autoridades creen que la descomposición de la familia y la crisis de valores son las causas, sin embargo, es solo un factor criminógeno, cuya existencia reconoce una causa final, previa y superior. Más policías, fiscales, jueces, cárceles, penas duras, nuevos tipos penales; y menos beneficios procesales y penitenciarios; no soluciona el problema. La universidad ¿qué hace para superar el estado de la cuestión? La presente investigación, mediante un método analítico, deductivo y aplicativo, y un enfoque cualitativo, examina información estadística y doctrina multidisciplinaria, para presentar una alternativa seria de solución.

**Palabras clave:** enseñanza de la criminología; prevención criminal; control social.

**ABSTRACT:** Crime and victimization rates increase in Indo-America, without knowing the cause, due to the non-application of criminology, as professionals are not trained in this science, except in Mexico, Venezuela and Costa Rica. Public opinion and the authorities believe that the decomposition of the family and the crisis of values are the causes, however, it is only a criminogenic factor, whose existence recognizes a final, prior and superior cause. More police, prosecutors, judges, prisons, harsh penalties, new criminal types; and fewer procedural and penitentiary benefits; does not solve the problem. What does the university do to overcome the state of affairs? The present investigation, through an analytical, deductive and applicative method, and a qualitative approach, examines statistical information and multidisciplinary doctrine, to present a serious alternative solution.

**Keywords:** teaching criminology; criminal prevention; social control

## I. INTRODUCCIÓN

En Indoamérica, y en el Perú específicamente, el aumento de la criminalidad<sup>1</sup> viene vulnerando la tranquilidad, seguridad y desarrollo de la sociedad y las personas. Los estados no adoptan medidas basadas en la criminología<sup>2</sup>, por lo que se verifica la carencia de una política pública integral de respuesta eficiente y eficaz, con lo cual no se puede solucionar el problema y se afecta la dignidad humana, debido al escenario de permanente inseguridad que invade la vida de las personas. El Estado debe salvaguardar los derechos humanos y apoyar la realización de la persona, sin embargo, la organización social se deteriora y escarnece por la vía de la violencia y el crimen.

La investigación tiene como objetivo explicar críticamente el estado de la cuestión; establecer la relación que existe entre la ausente formación y especialización en criminología y el incremento de la criminalidad y la victimidad. Evalúa la necesidad de enseñar criminología progresivamente, en general, en todos los niveles del sistema educativo nacional, y específicamente en la educación superior; y plantear una alternativa de solución, en cumplimiento de los fines de la institución universitaria, para el más grave problema de la realidad nacional que afecta la coexistencia social armoniosa y los derechos fundamentales del hombre. Aborda interdisciplinariamente, con sentido crítico constructivo, la cuestión criminal y la falta de formación en criminología; y cómo desde la universidad es posible contribuir con el diseño de una política eficaz para la prevención de la criminalidad; y la promoción de una conciencia colectiva que valora y actualiza el compromiso social de la institución universitaria con la solución de los problemas que presenta la realidad.

La metodología utilizada nos presenta una investigación de enfoque cualitativo, pues se interpretan los hechos en los que consiste la cuestión criminal, como son, la criminalidad, el ejercicio del poder punitivo y la reacción social, entre otros, con la finalidad de reconstruir la realidad criminógena, de tal modo que se han desarrollado

---

<sup>1</sup> Cantidad de crímenes, conductas no conformes, no deseadas, dadas en un espacio y tiempo determinados (Definición del autor).

<sup>2</sup> Ciencia social multi disciplinaria que estudia el crimen, el criminal, la víctima y el control social, para determinar las causas del crimen, con fines de prevención y reducción de la criminalidad. (2016) Ríos, G. *Un momento con la Criminología*. Fondo Editorial USMP, pp. 21-23.

las preguntas de la investigación dinámicamente. El método empleado es el deductivo, pues partiendo de la realidad criminógena y sus causas, se logra inferir el cambio que se produciría si se enseñara criminología en el sistema educativo nacional.

La investigación es de nivel exploratorio porque el problema de investigación ha sido poco estudiado en nuestra región indoamericana; de nivel descriptivo desde que la investigación especifica las características del fenómeno de la criminalidad y analiza la favorabilidad de que la ciencia social multidisciplinaria que la estudia, esto es, la criminología, se llegara a enseñar en todo el sistema educativo nacional; de nivel correlacional por cuanto evalúa la relación que existe entre la criminalidad y la enseñanza de la criminología; y de nivel explicativo por cuanto no se limita a describir la cuestión criminal sino responde a las causas de la criminalidad como problema comunitario, no individual.

Asimismo, es de tipo teórico pues persigue obtener conocimientos respecto a la relación entre la criminalidad, la enseñanza de la criminología y la reacción penal, sin embargo, postula la aplicación de dichos nuevos conocimientos como estrategia para lograr la prevención de conductas no deseadas y la mejora del control social.

El diseño de la investigación es no experimental, pues se observa el fenómeno de la criminalidad en su contexto actual, para luego analizarlo; y también transversal porque se basa en datos coetáneos y analiza su incidencia e interrelación en un momento dado.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas son las de observación de la realidad y análisis de contenido de fuentes documentales doctrinarias y estadísticas.

El marco conceptual de la investigación se inserta en cada capítulo, llegando a precisar las características del problema de estudio y de todo cuanto le rodea, así como el campo de acción de la política prevencionista y de control social, evidenciándose el criterio y la posición personal del investigador sobre el problema, sus causas y la alternativa de solución que postula.

## II. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN CRIMINAL EN LOS PAÍSES INDOAMERICANOS

La criminalidad y victimidad han aumentado en los países periféricos indoamericanos en general. Ante esta situación que afecta la dignidad y los derechos fundamentales en la región, se responde únicamente con políticas penales, creando nuevos delitos, agravando las penas, reduciendo beneficios procesales y penitenciarios, enviando más imputados a la cárcel preventivamente, mediatizando la violencia, normalizando el crimen y quebrando los principios penales liberales, tales como, la reserva de ley penal, legalidad, proporcionalidad, humanidad y no trascendencia de las penas.

El expansionismo punitivo ha originado que el sistema penal se utilice como *prima ratio* y no como *última ratio*, y a veces sin razón, sino como instrumento de venganza política contra los opositores al sistema o de dominación social contra la población carenciada y vulnerable, sumida en la pobreza multidimensional y considerada insignificante y sin valor para el sistema económico neo liberal imperante, lo cual origina una sensación de inseguridad, causante de daño psicológico permanente a nivel individual y social.

La selectividad del *ius puniendi* se basa en el paradigma positivista genotípico y fenotípico, es el individuo feo, pobre y sin poder el que constituye la carne de presidio, el sospechoso natural del crimen de subsistencia, que se expresa en acciones violentas porque carecen de otros recursos y poder personales para invisibilizarse en su accionar y evitar el etiquetamiento y la estigmatización; contrariamente a la criminalidad económica, política, ambiental, corporativa, de cuello blanco y de otro tipo, que no aparecen en las estadísticas, pese al profundo nivel de corrupción que existe en los países indoamericanos. Si se procesa y castiga algún caso de este tipo, es porque sus protagonistas han perdido poder, lo que además revela que la potestad de castigar del Estado es instrumental y política.

El crimen es un conflicto intersubjetivo de intereses marcado por la violencia, que debió resolverse previamente por medio del diálogo, la negociación, la conciliación,

la mediación, el arbitraje o cualquier otra forma pacífica y razonable de dirimir desacuerdos, pero se problematizó porque las partes involucradas en el conflicto se enfrentan desde un primer momento haciendo uso del poder y la violencia porque no existe una relación de alteridad sino de ajenidad entre las personas en la región, son individuos de sociedades desiguales e inmaduras, con una pesada carga colonial en su mentalidad, carentes de identidad e integración nacional, la pérdida de credibilidad y confianza interpersonal y en las instituciones, organizaciones formales pero vacías de contenido social y estados ausentes, que se traduce en la ausencia de políticas públicas eficaces para la creación de empleo, servicios de salud, salubridad y servicios de energía eléctrica, agua y desagüe, vivienda digna, educación en zonas alejadas de las ciudades y educación de calidad, desintegración de la familia, mercantilismo de los *mass media*, corrupción, en fin, la inobservancia de los fines primordiales de bienestar general y seguridad integral en la región.

La conflictividad, violencia, criminalidad e inseguridad en una sociedad no deriva de la existencia de ciudadanos conflictivos, son estructuras injustas que generan problemas en los ciudadanos y hacen detonar los múltiples factores biológicos, psicológicos y sociológicos por la acción de determinadas condiciones, tales como la educación, la familia, la religión, la escala de valores, la sensibilidad, el respeto por los demás, la tolerancia, la auto estima, la personalidad definida, el carácter estoico, que por el momento evitan que criminalicemos nuestro comportamiento y que resisten en la actualidad al efecto pernicioso de la tecnología de uso masivo que impacta directamente en el individuo, produciendo efectos narcisistas, insolidarios, no cooperantes, automatizadores, irreflexivos, facilistas e inmedatistas, sin tolerancia a la frustración y van moldeando un yo altamente criminógeno, a partir de la exacerbación del individualismo y la justificación anética de los medios por el fin que se persigue.

El Informe de la Corporación Latinobarómetro (2018) señala, entre los aspectos más relevantes y criminógenos, el descenso del progreso, que es una buena medida del malestar generalizado del pueblo latinoamericano (pág. 4). La óptima situación

económica es exigua y está descendiendo invariablemente desde el año 2013 en que se situó en 25% para llegar a 12% en el año 2018. Esta pésima situación es masiva y es elocuente del malestar en la región (pág. 8); la satisfacción con la economía también está disminuyendo de un 30% en el 2010 a 16% en 2018. (pág. 13); el indicador del ingreso subjetivo, ha disminuido en cuatro puntos porcentuales de 54% en 2017 a 50% en 2018, lo que revela pobreza multidimensional, pues desde 2015 viene aumentando la cantidad de personas que declaran no tener suficiente comida de 22% a 27% en 2018 (pág. 69); al 32% de la población le falta alimentación, sin embargo, el 80% de estas personas que tienen una sola comida al día poseen celular; un 44% tiene conexión a internet en el hogar y un 43% tiene un computador, mientras los teléfonos de red fija alcanzan sólo el 33% (pág. 76). El problema más importante del país es, para un 35% de los latinoamericanos el problema económico, en segundo lugar, la delincuencia con el 19% y en tercer lugar la situación política y la corrupción con el 9%” (pág. 5). En el ámbito local, a nivel del municipio, el problema más importante es la delincuencia con el 24%, seguido de los problemas económicos con el 20% (pág. 5). En un tercer plano el problema más importante del entrevistado y su familia son los problemas económicos. Para el 48% de las familias latinoamericanas el problema más importante es la economía, seguido de la delincuencia con el 9% (pág. 5).

Se advierte que en función del ámbito que se explore, nacional, local o familiar, la problemática se centra en lo económico y la delincuencia, que son los problemas de mayor gravedad en la región, los cuales se reflejan cotidianamente en la dificultad en la generación de recursos, la estabilidad laboral, la seguridad social, la violencia, la inseguridad.

El Informe apunta que la democracia disminuye cinco puntos porcentuales entre 2017 y 2018 de 70% a 65%, acumulando una caída de catorce puntos porcentuales desde 2013, situación que se considera crítica y configura un panorama de democracia minimalista, que perjudica los soportes del apoyo ciudadano (pág. 30).

El informe expone que entre 2006 y 2018 aumenta de 61% a 79% los que dicen que se gobierna para unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio. Es en total

un aumento de 18 puntos porcentuales (pág. 38). Desde hace cinco años la tasa de percepción de justicia en la distribución de la riqueza cae de 25% en 2013 a 16% en 2018, lo cual indica que no interesa la riqueza ni el crecimiento económico, sino como se distribuye en la población (pág. 43). La aprobación de los gobiernos también ha decaído, desde 2009 en que la aprobación de gobierno alcanzó 60% ahora alcanza 32% que es el promedio más bajo obtenido desde 1995 (pág. 44).

Según Globalbarómetro y el Estudio mundial de Valores, “América Latina es la región del mundo más desconfiada de la tierra y por segundo año consecutivo tenemos un mínimo histórico de confianza interpersonal, comparada con los resultados de la misma pregunta en Asia, África, el Mundo Árabe”<sup>3</sup>. El máximo nivel de confianza interpersonal es de 20% y el mínimo es de 4% mientras que en países que tienen sus clivajes principales solucionados alcanza hasta el 70%. (pág. 46). De hecho, esos porcentajes tan deprimidos se deben al fraccionamiento social que imposibilita la igualdad.

En materia de confianza con las instituciones, la ciudadanía en la región tiene más confianza con la Iglesia (63%) y las demás instituciones se sitúan por debajo con 20 puntos porcentuales menos, como las Fuerzas Armadas (44%), la policía (35%), la institución electoral (28%), el poder judicial (24%), el gobierno (22%), el congreso (21%) y los partidos políticos (13%) (págs. 47). Esta situación inamistosa personal e institucional es un síntoma de un proceso de desinstitucionalización en la región que erosiona más aún la frágil democracia y agrava el panorama de violencia, criminalidad e inseguridad a nivel individual, institucional y estructural.

La violencia intrafamiliar hacia las mujeres (64%), la violencia hacia los niños (63%) y el acoso escolar (49%) aumentan, asimismo la violencia de estado aumenta de 36% a 42%, la violencia callejera al 35% y la violencia verbal de 36% a 39% (pág. 57).

---

<sup>3</sup> Según los barómetros regionales reunidos en el Globalbarómetro ([www.globalbarometer.net](http://www.globalbarometer.net)). Igual resultado se obtiene del Estudio Mundial de Valores en su última ola ([www.wvs.org](http://www.wvs.org)).

InSight Crime (2019) calcula las tasas de homicidios en los países de la región con base en datos parciales sobre homicidios para 2018 y la población total estimada de 2017 para cada país, según la Oficina de Referencia de Población (Population Reference Bureau), indicando que la tasa más alta por cada cien mil habitantes corresponde a Venezuela (81,4), seguida de El Salvador (51), Jamaica (47), Honduras (40), Trinidad y Tobago (37,5), Belice (35,9), México (25,8), Brasil y Colombia (25), Guatemala (22 por cada cien mil habitantes), Puerto Rico (20), Costa Rica y Uruguay (11,7 y 11, 8, respectivamente), República Dominicana (10,4), Panamá (9,6), Perú (7,8), Bolivia (6,3), Ecuador, Argentina y Paraguay (5,7-5,2-5,1 respectivamente) y Chile (2,7).

Según el Informe del Grupo de Investigación de Datos Verisk Maplecroft, (2016), seis países de América Latina están dentro de la lista de los 13 países en el planeta con mayor índice de criminalidad, siendo el caso que Guatemala está ubicada en el segundo lugar detrás de Afganistán, mientras que los otros países de la región incluidos en la lista de riesgo extremo son El Salvador, Colombia, Venezuela, México y Honduras. La investigación clasifica a los 198 países analizados en cuatro categorías: riesgo extremo, alto riesgo, mediano y bajo riesgo. Ello influye en un bajo nivel de desarrollo del capital humano.

Lo anterior permite deducir que la generación de mayores ingresos económicos no es similar a la creación de desarrollo humano y mayor bienestar para todos los latinoamericanos, lo cual implica necesariamente que la obtención de resultados macroeconómicos y socioeconómicos constituye desafíos estructurales en la región. Este entorno condicionado por el neo liberalismo como sistema económico imperante en el planeta, origina las estructuras desiguales, injustas, arbitrarias y excluyentes que ocasionan la conflictividad y la violencia y dirigen el *ius puniendi* hacia los individuos más vulnerables por ser no funcionales al sistema, en la medida que no generan recursos para consumir y requieren de políticas sociales del estado, algo que hoy es prohibido desde la mentalidad neo liberal.

El sistema neoliberal que dispone la reducción del estado y la prohibición de realizar políticas responsables socialmente, al mismo tiempo configura un agigantamiento del estado con fines penales con el expansionismo punitivo. Por ello, las autoridades competentes consideran que, para reducir y controlar la criminalidad, es necesario endurecer el sistema penal; ignorando que ello no sirve para dicho fin, como lo enseña la criminología contemporánea, con lo cual pierden valiosas oportunidades para diseñar una eficaz política criminológica y dan señales equívocas a la población cuando simultáneamente proclaman defender la dignidad y los derechos humanos. No se resocializa al infractor, se repara a la víctima, ni resuelve el conflicto intersubjetivo de intereses que supone un crimen.

La situación expuesta permite observar que falta una política criminológica eficaz para la prevención, el control y la represión del crimen, que es el orden lógico y sucesivo en que el Estado debe atender, conjuntamente con la sociedad y la persona humana, dicho problema que es connatural a toda organización social, pero que puede reducirse a niveles tolerables.

Frente a esta realidad, la universidad, que es por naturaleza el crisol del futuro dirigente nacional ¿qué hace para superar el estado de la cuestión? Específicamente, ¿forma y especializa a los estudiantes para que contribuyan científicamente con el estudio de las causas y la prevención de la criminalidad?

Actualmente, no existe una sola Facultad de Criminología en toda América Latina, en la que se formen licenciados en dicha ciencia, excepto en Costa Rica y Venezuela donde hay carrera de Criminología; y en México, donde existen 297 escuelas superiores de criminología, criminalística, victimología y afines en materia criminal, según el censo respectivo realizado por Hikal, W., Romero, R. y Pérez, T. (2016).

En los demás países periféricos indoamericanos se dictan algunos pocos cursos de criminología y de política criminológica únicamente en determinadas Facultades de Derecho y en las secciones de posgrado en Derecho; y no es posible ubicar un curso de esta materia en otras maestrías. Concretamente en el Perú, según la

información contenida en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2019) de 87 Facultades de Derecho, se dicta un curso de criminología en 53 de ellas; y un curso de política criminológica en siete de ellas; y de 41 maestrías en derecho penal, se dicta un curso de criminología en 29 de ellas; y un curso de política criminológica en 16 de ellas.

Resulta fácil deducir que la orientación de los cursos enfatiza el paradigma etiológico de la criminología positivista, debido al arraigo de la mentalidad penalista en la formación y especialización académica de los abogados, con lo cual la criminología contemporánea no es cultivada ni desarrollada en dicho medio académico y, por ende, el abogado penalista no tiene la opción de poder conocer más allá de la ley y la dogmática penal ni estar informado de los esquemas científicos de la nueva criminología o politología del delito, con lo cual se pierde una gran oportunidad de mejorar el sistema penal. De esta manera, no existe relación entre la formación y especialización de los estudiantes universitarios y la preparación científica para contribuir con la prevención de la criminalidad y la mejora del control social.

En el caso de Costa Rica, Venezuela y México, países en los que se forma criminólogos, queda claro por los índices de criminalidad existentes que la criminología se ha limitado al aspecto administrativo, gerencial y estadístico de la seguridad ciudadana, con lo cual no atiende a las causas de la criminalidad, sino únicamente a paliar los síntomas, debido a la oposición del poder dominante que no ve con agrado que el conocimiento criminológico desnude el poder punitivo, señalando las graves falencias del sistema penal que Zaffaroni, E. (1989) caracterizó como ilegitimidad, ilegalidad, falsedad, perversidad y efecto alucinógeno.

Como se puede apreciar de los datos empíricos antes referidos, la criminalidad es un problema nacional de primer orden. Este fenómeno social registra un alza sostenida que ocasiona un severo deterioro individual y comunitario, pese a lo cual el estado solo responde penalmente, con las falencias de diseño, normativización y aplicación características del sistema punitivo, tales como la deslegitimación,

ilegalidad, falsedad y los déficit temporal y social, porque siempre resulta extemporáneo ya que opera *ex post facto* y la sociedad no interviene en el control y fiscalización de la elaboración y aplicación de las normas penales. Este panorama revela la inexistencia de una política criminológica para desaparecer las causas y enervar los factores criminógenos, toda vez que la universidad no forma criminólogos ni especializa a los científicos sociales en esa disciplina científica, pese a que la seguridad integral es un fin esencial del Estado.

### **III.- CRÍTICA DEL SISTEMA PENAL DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA**

El sistema penal es el instrumento del *ius puniendi* estatal, que concreta el poder de criminalización del Estado, esto es, el poder de definir la conducta criminal, asignar la condición de criminal a la persona; y ordenar dónde, cuándo y cómo cumple la pena el que es declarado responsable penalmente. La realidad, sin embargo, desborda y desarma al sistema penal, desde que hay conductas criminales que no son tipificadas o no son perseguidas ni sancionadas penalmente.

Además, porque el sistema penal es falso no constituye una respuesta penal idónea para hacer frente a la criminalidad, no solo porque siempre llega tarde, sino porque tiene un poder violento que no solo es represivo sino configurador, el cual se aplica selectiva y discriminatoriamente; y carece de una efectiva y real finalidad reparadora, restitutiva, resarcitoria y reivindicativa de la víctima, como también de una finalidad reeducadora, resocializadora y rehabilitadora del infractor, siendo imaginario y simulado al sustentarse en abstracciones de textos formales y al no salvaguardar los bienes jurídicos afectados por la conducta criminal que dice proteger.

Es un hecho que solo se sostiene en el transcurso del tiempo por el poder que lo instrumentaliza y por la incapacidad social de reemplazarlo por otro. En suma, el sistema penal hace creer a las personas que deben recurrir a él para obtener justicia, cuando en realidad no logran tutela jurisdiccional efectiva. Entonces, el simbolismo penal ha devenido en fetichismo penal, al recurrir a él a sabiendas que

se trata de un placebo o mito pues no hace lo que ofrece, peor aun teniendo un bajísimo índice de credibilidad y credibilidad.

En efecto, el sistema penal actúa omnipotente, pese a que debe ceñirse a la Constitución, elige, replica la violencia, estimula a peores conductas lesivas, disciplina verticalmente a la sociedad y devasta la horizontalidad que debe presidir las relaciones interpersonales. Como apunta Zaffaroni, E. (1989:17), “las características de un sistema penal son propias del ejercicio de poder estatal y no son, por eso, coyunturales sino estructurales”. ¿Por qué el legislador criminaliza determinadas conductas? ¿Por qué el juez, el fiscal y el policía aplican la ley uniformemente en un sentido determinado y no de forma autónoma? ¿Por qué la ejecución de la pena es diferente según el nivel económico o social del condenado?

La comprensión de la cuestión criminal para Ríos, G. (2012) está relacionada con el criterio penal con el que se aborda, porque no se conoce y no se aplica la criminología para la construcción de una política criminológica eficaz. Si se analizara el control social formal, sabríamos su carácter instrumental al servicio del poder, clasista y represivo; y podríamos reconstruir la legalidad penal y hacer más justo e igualitario el control social.

Algunos datos que ayudan a comprobar la falsedad y selectividad del sistema penal son: La población del sistema penitenciario en el Perú, por ejemplo, según el Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario al mes de agosto de 2020 es de 121,649, de los cuales 89,146 se encuentran en establecimientos penitenciarios, de ellos hay 29,838 procesados y 59,308 sentenciados, porcentaje alto que sugiere una política de prisionización elevada; el resto de la población está en establecimientos de medio libre, en asistencia post penitenciaria, con penas limitativas de derechos y con medidas alternativas.

Con esa cantidad de internos, la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, que es el aforo máximo que tiene el sistema penitenciario para albergar a los internos, exhibe sobrepoblación crítica al exceder el 20% de la capacidad máxima de albergue, lo que el Comité Europeo para los Problemas

Criminales, según Carranza, E. (2009), ha entendido como hacinamiento. En el mes de agosto, la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal es de 48,319 internos, que representa el 118% de la capacidad de albergue, esto quiere decir que esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario, lo cual revela una política de sobre criminalización, hiper punitivismo y ultra prisionización.

Se agrega a lo anterior, siempre basado en el Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario al mes de agosto de 2020, el porcentaje de reingresantes a los establecimientos penitenciarios es del 22%; lo cual revela la nula capacidad de resocialización, reeducación y rehabilitación del sistema, así como la inexistente prevención especial y general que persigue.

Por otro lado, según el Sistema Peruano de Información Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las modificaciones normativas al mes de agosto de 2020 al Código Penal que se encuentra vigente desde 1991 es mayor a 800 normas; al nuevo Código Procesal Penal vigente desde 2004 es mayor a 130 normas; y al Código de Ejecución Penal vigente desde 1991 es mayor de 104 normas.

Es decir, en 28 años de vigencia del Código Penal se ha modificado más de 30 veces por año, un promedio mayor a dos veces por mes o una modificación cada 15 días aproximadamente; otro tanto ocurre con los 15 años de vigencia del Código Procesal Penal lapso en el cual se han dado más de ocho modificaciones por año, es decir, una modificación cada 45 días aproximadamente; y en los 28 años de existencia del Código de Ejecución Penal se ha modificado más de tres veces por año, lo que implica una modificación cada tres meses y 15 días aproximadamente; con lo cual se evidencia no solo falta de estabilidad y de seguridad jurídica, sino una política de gobernanza a través del crimen, realizada por medio del expansionismo penal.

Por consiguiente, la crítica al sistema penal viene dada a partir de la producción metastásica de normas penales; de su aplicación; y de la realidad penitenciaria que

crea, la cual contraviene, de acuerdo con Carranza, E. (2009) los derechos y obligaciones internacionales de los estados respecto a la implementación de una política integral de seguridad.

#### **IV.- EL ROL DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA FRENTE A LA CRIMINALIDAD.**

No es posible dejar de coincidir con Goyes, I. y Díaz del Castillo, S. (1996) cuando afirman que la educación atraviesa un momento crítico en el sentido de que cada vez se ve más supeditada a las lógicas de mercado que la reducen a la producción de mano de obra calificada.

En el tema criminológico se advierte que es mucho más rentable para el exitismo individualista ser penalista, para defender visiblemente en casos individuales que la sociedad enfoca preferentemente y los *mass media* informan de ellos comercialmente, que trabajar en equipo, de manera invisible pero solidaria con la sociedad, para identificar las causas estructurales del crimen en la comunidad, prevenir la criminalidad y reducirla a niveles tolerables. Es evidente, en la cuestión criminal, el desfase entre la sociedad y la universidad, entre el mundo de la vida y el saber.

Por ello, hay que realizar una política nucleada en el hombre como parte de un conglomerado social, re examinando los elementos teóricos de un currículo de formación profesional a partir de la sociedad y que tenga por destino a ella misma, articulando los baremos filosófico, social, ético y político en dicho currículo.

Siguiendo a Fernández, A. (2000) el derecho a la educación es un derecho poderoso, pues permite el acceso al disfrute de numerosos derechos, de ahí que el curriculum no debe apuntar a una porción de realidad, sino a la construcción/transformación de toda la realidad. Más importante que elegir el contenido cultural que se debe enseñar; o resolver qué debe ser capaz de realizar un discente al concluir el curso; o enunciar las actividades que deben realizarse en

clase; es lograr conocer cuál es la forma por la que esas pretensiones se pueden conseguir en la práctica.

No se trata de que el profesor llene de conocimientos al educando y éste reciba la mayor cantidad de contenidos, como hemos visto que está ocurriendo mal en la enseñanza de los cursos de criminología insertados en la currícula de los estudios profesionales de derecho; se trata de que el educando viva un conjunto de experiencias de aprendizaje programadas dentro y fuera del aula, que integren su proceso educativo, que busque la relación del educando y el medio, en forma espontánea y/o planificada, para que viva y experimente el currículo, de tal manera que aprenda haciendo y así logre un aprendizaje más útil. El fin es lograr a través de distintos procesos un objetivo común, que es la formación integral del educando.

En consecuencia, se debe ir hacia una innovación curricular, teniendo en cuenta que el curriculum no es un fin en sí mismo, sino un medio para mejorar los fines de la educación; por lo que debe elaborarse un curriculum para formar y especializar en criminología, que permita al profesional egresado no sólo vivir en sociedad, sino desempeñarse adecuadamente en ella y trabajar y aportar a la comunidad desde el gobierno nacional, regional y local en la prevención de la criminalidad y la mejora del control social, pues el curriculum se debe basar en las necesidades sociales, entre las cuales la seguridad integral es apremiante, y no únicamente en el mercado de trabajo o la planificación de recursos humanos.

El sentido de la formación profesional y el porqué de la profesión tienen que ver con lo que es o lo que pretende ser su aplicación en la sociedad. Lo que es nos permite conocer el estado de las cosas. El deber ser tiene que ver con las expectativas de quienes están involucrados, esto es, Estado, sociedad y persona. Por ambos lados concluimos en que la universidad de los países de la región debe formar y especializar criminólogos para contribuir con la solución al problema de la criminalidad, que es de suyo grave y afecta la vida nacional.

De hecho, lo constitutivo de una profesión es la manera cómo se integra a la problemática nacional que enfrenta, lo cual involucra varios campos de diferente textura e influencia social, y el ejercicio de la profesión es un plexo de intersección de diversas disciplinas sobre una problemática real y la criminología al ser holística cumple señaladamente este requisito.

El curriculum por competencias determinará la elaboración del sílabo por competencias, pero ¿qué debe entenderse por competencia? Dicho término de tanta aceptación en el lenguaje de la práctica universitaria supone un aspecto axiológico, una forma de plantearse frente al mundo; implica el ser competente, o sea, tener la capacidad para llevar a cabo una serie de procedimientos; y saber actuar de manera pertinente en diferentes contextos, enfrentando y solucionando problemas que corresponden a la definición social de la profesión, fundamentando decisiones y siendo responsable de las mismas y sus consecuencias. Aquí se puede apreciar cómo un abogado competente no puede contribuir a solucionar los problemas criminológicos, por ejemplo, al preferir la elaboración de una política penal que es de suyo inútil para responder ante la criminalidad, pues deja intactas las causas y solo hace frente a la manifestación o síntoma de ellas.

Es preciso pues determinar los contenidos de las competencias para estudiantes de criminología, la readecuación de los recursos didácticos y los formatos evaluativos, considerando esta tarea como una acción pública allende la universidad, como una acción política en el sentido más puro del concepto, que busca conciliar diferentes intereses, dimensiones y actores para solucionar el problema de la criminalidad. Tendrá que ser una formación que privilegie las necesidades sociales, porque el alto índice de criminalidad es una grave necesidad social, cuyo fin sea mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta la necesidad de que el docente asuma un nuevo papel de agente pedagógico ajustado al aprendizaje del alumno. Se trata de desarrollar en el educando competencias para la vida.

La exigencia de una eficiencia educativa con ánimo comercial no puede volver a imponerse sobre cualquier concepción de hombre, para brindar la formación que le

permita desempeñar su papel cabalmente, como la inclinación a la investigación, la madurez para la crítica y la propensión para la autonomía, en las cuales se basan las relaciones educación, sociedad y Estado.

En consecuencia, siguiendo a Habermas. J. (1985), desde la teoría crítica de la educación, el currículo puede concebirse como un proyecto educativo cuya razón de ser es el conocimiento, la formación y el desarrollo humano fundado en el diálogo y la comunicación desde una racionalidad comunicativa en oposición al paradigma de la racionalidad instrumental, con un claro énfasis emancipador; que se determina y se construye con la activa, responsable y democrática participación de todos los sujetos en él involucrados; cuyo desarrollo debe entenderse dentro de un proceso flexible, pluri, multi e intercultural abierto a la crítica y contextualizado, que se percibe en la práctica cotidiana y se valida políticamente en su reflexión y en su confrontación en el espacio público. Podemos apreciar que ello reivindica las posibilidades de cambio social a través de la comunicación, en este sentido los elementos de la Teoría de la Acción Comunicativa en relación con su ética discursiva y su teoría del Derecho son suficientes para proponer sistemáticamente el sentido y alcances de una reflexión desde las estructuras de la comunicación sobre la educación.

Seamos conscientes que el currículo se organiza en provecho y utilidad de los discentes y la sociedad e interpela sobre ¿Qué debe ser la persona?, ¿La sociedad debe ser una potencia para dificultar su propósito educativo o para permitir la puesta en práctica de un currículo significativo?

La situación actual de la enseñanza universitaria de criminología en las escuelas de derecho, evidencia que los conocimientos transmitidos en los cursos de criminología no están logrando su objetivo de que el educando los contraste con la realidad, pues el sesgo de su formación profesional es muy marcado, delinea competencias penales y no criminológicas y frente a situaciones y actividades específicas relacionadas con el tema criminológico reaccionan como si fuera una cuestión penal, de ahí la política penal instaurada en los países de la región. Más aun, se

infiere claramente que hay un divorcio entre lo que se enseña en los cursos de criminología y lo que se debe hacer en esta área, pero por otro lado si bien se puede enseñar conocimientos criminológicos, no se desarrollan habilidades y actitudes de esta ciencia, siendo patente la intencionalidad penal en la enseñanza de los cursos de Criminología.

En síntesis, planteo la renovación de la planificación, conducción y evaluación del aprendizaje, asignándole nuevos roles al docente y a los estudiantes, a fin de cumplir con los fines de la educación superior relativas al estudio y la investigación de la criminología con el objetivo de prevenir y reducir la criminalidad, de acuerdo con las necesidades de los países de la región, que como hemos visto son las mismas en esta materia y altísimas; cultivar en sus miembros la ética y el compromiso cívico, la responsabilidad y solidaridad social, la prudencia con la realidad nacional y la extensión de su acción en beneficio de la comunidad, en aras de su desarrollo pleno.

La universidad de los países de la región, de acuerdo con Del Basto, L. (2005) debe responder no sólo a los desafíos que le presenta la sociedad del conocimiento, la globalización y el nuevo papel de la ciencia y la tecnología, sino fundamentalmente la formación de un ciudadano o ciudadana como protagonista, como funcionario de la humanidad con un claro sentido de la responsabilidad de la opinión pública como conciencia crítica de la sociedad. Desde que la Universidad debe cumplir una función social como institución educativa y realizar un servicio público, lo que devela dos categorías fundamentales para el análisis: La comprensión de lo público y la concepción compleja de la categoría sociedad o, aún mejor, sociedad civil. El concepto de calidad que se está construyendo en el presente siglo se identifica con el desarrollo de la competencia discursiva, en cuanto capacidad colectiva de aprendizaje y debe apoyarse en la comprensión del sentido de lo público, de la sociedad civil, del trabajo en equipo; trazando derroteros muy claros para la educación del tercer nivel, en cuanto a su responsabilidad en lo que se refiere a la formación para la ciudadanía, la mayoría de edad y la democracia participativa.

Conforme lo explica la citada especialista, este rol refuerza la formación y especialización de criminólogos en particular. En consecuencia, la universidad, requiere como condición, para un adecuado desempeño, de un pluralismo cualificado por la permanente discusión y confrontación argumentada entre las diferentes interpretaciones de la realidad contribuyendo al desarrollo institucional, porque es inherente a su misión, constituirse en el centro de formación de una nueva cultura política, en la que individuos autónomos, así como partidos, organizaciones y comunidades, puedan exponer y debatir libremente sus respectivos sentidos del bien común con la pretensión de lograr acuerdos racionalmente motivados, técnica y ambientalmente realizables y moralmente aceptables para todos. En esta perspectiva, el currículo universitario debe asumir como su tarea la formación de sujetos morales a través de procesos que afecten a todos los integrantes de la comunidad educativa; en congruencia con las necesidades y prioridades nacionales y regionales, buscando el fortalecimiento de la sociedad civil en el empeño por la implementación de procesos de formación para la ciudadanía y el fortalecimiento de lo público y de la democracia; poniendo a dialogar, la imagen científica del mundo como fenómeno y su imagen moral.

Coincido con Luque, M (1995) en que hay que unir en la universidad, lo que originariamente había estado unido, el deseo intelectual de aprender la verdad y el deseo moral de aprender el deber: Unir razón y fe. En consecuencia, el currículo universitario asume, en la cultura discursiva del proceso educativo, un sentido ético político de participación democrática basada en una concepción comunicativa de la educación, asumiendo la formación de sujetos morales a través de procesos que afecten a todos los integrantes de la comunidad educativa.

## **V.- CONCLUSIONES**

El expansionismo penal, la hiper criminalización, la sobre prisionización, la desproporcionada penalización, la quiebra de los principios penales liberales, el populismo punitivo, la mediatización de la violencia, la normalización del crimen, la instrumentalización del sistema penal y la gobernanza a través del crimen,

demuestran que no hay conocimiento criminológico para el diseño y ejecución de una política criminológica para hacer frente a la criminalidad, porque la universidad de los países de la región no forma profesionales en criminología y los abogados carecen del conocimiento criminológico para comprender la cuestión criminal; ni para contribuir al diseño de una política criminológica que presente alternativas de solución a la criminalidad, como tampoco se fomenta la investigación criminológica por parte de estudiantes y profesores de pre y posgrado en ciencias sociales, a fin de contextualizar los conocimientos teóricos con la realidad nacional y contribuir a la solución del problema de la criminalidad, pese a que existe la necesidad social de detener el avance de la criminalidad, a la que la universidad debe contribuir a satisfacer.

La ausencia de una oferta de formación y especialización profesional en criminología obsta la formación de una conciencia social de prevención como deber del Estado, la sociedad y el ciudadano para enfrentar solidariamente la lucha contra la criminalidad, que es un problema de la sociedad, no solo un problema individual del infractor y la víctima. Esto es un desafío a corto plazo. Mientras que a largo plazo debe pensarse en enseñarse con participación activa del educando en los colegios, los contenidos adecuados de la criminología, tales como el origen del conflicto, la dignidad, la libertad y la igualdad humana, la alteridad, la empatía, la cooperación, la solidaridad, la ética, la tolerancia, la sensibilidad, el respeto al prójimo, el origen del conflicto, el rechazo a la violencia, la racionalidad del hombre, la sublimación de la energía humana, la canalización positiva de la emocionalidad humana, la recusación de la violencia en todas sus formas, aprovechando ese espacio de socialización que es la escuela y que debe complementar a la familia, para construir una sociedad más justa y madura.

Por lo expuesto, es necesaria la formación profesional y especialización en criminología en todas las escuelas universitarias, para coadyuvar a la prevención de la criminalidad, a fin de posibilitar el estudio de las causas del crimen y el diseño de una política criminológica adecuada a nuestra realidad regional, no siendo posible contribuir al logro de dichos objetivos desde las ciencias penales.

## VI.- FUENTES DE INFORMACIÓN

- 1.- Carranza, Elías (2009) *Cárcel y Justicia Penal: El modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas y una política integral de seguridad de los habitantes frente al delito*. En: *Cárcel y Justicia en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas*. 1ª. Edición. ILANUD.
- 2.- Corporación Latinobarómetro (2018). *Informe 2018*. Disponible en: [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org) > [INFORME 2018 LATINOBAROMETRO](http://www.latinobarometro.org/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO)
- 3.- Dalby, Chris y Carranza, Camilo (2019) *Balance sobre los homicidios en 2018*. InSight Crime. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/>
- 4.- Del Basto, Liliana (2005) *Reflexión sobre el currículo universitario desde la teoría discursiva de la educación*. En: *Revista ierRed: Revista Electrónica de la Red de Investigación Educativa [en línea]*. Vol.1, No.3 (Julio - Diciembre de 2005). Disponible en: <http://revista.iered.org>.
- 5.- Fernández, Alfred (2000) *Hacia una cultura de los derechos humanos. Un Manual alternativo de los derechos fundamentales y del derecho a la educación*. Universidad de Verano de derechos humanos y del derecho a la educación. Ginebra, Suiza.
- 6.- Goyes, Isabel y Díaz del Castillo, Sonia (1996) *Elementos teóricos de un currículum universitario para la modernidad*. 1ª. Edición. Editorial Universidad de Nariños. Colombia.
- 7.- Habermas. Jurgen (1985). *Conocimiento e interés*. Revista: Ideas y Valores. No. 42 y 45, págs. 61-76. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- 8.- Hikal, Wael, Romero, Rogelio. y Pérez, Jorge (2016) *Censo de Escuelas de Criminología, Victimología, Criminalística y afines en materia criminal en México*. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística* N° 17, agosto-diciembre 2016, págs. 7-30. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=54732993>

9.- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (2020) Informe Estadístico. Disponible en:

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_agosto\\_2020.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_agosto_2020.pdf)

10.- Luque, Mónica (1995). *La idea de universidad. Estudios sobre Newman, Jaspers y Ortega y Gasset*. OEA / INTERAMER. Ediciones Morata.

11.- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Sistema Peruano de Información Jurídica*. Disponible en: <https://spijweb.minjus.gob.pe/>

12.- Ríos, Gino (2012) *Implicancias de una política criminológica ineficiente e ineficaz. la afectación desde el estado democrático y de derecho del valor libertad y otros derechos fundamentales*. Revista Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. Año 5, vol. X enero-julio 2013/Year 5, vol. X January-July 2013. Disponible en: [www.somecrimnl.es.t](http://www.somecrimnl.es.t)

13.- Sunderland, Grant y Blanco, Jimena (2016) Coordinador de la investigación y Jefe del equipo investigador en América Latina. Informe del Grupo de Investigación de Datos Verisk Maplecroft, (2016). Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38171437>

14.- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2019) *Avances y estatus del Licenciamiento*. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

15.- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (1989). *En busca de las penas perdidas*. AFA Editores importadores S.A. Lima.

\*\*\*\*\*